



Barranquilla, abril 21 de 2026

Oficio No.

Señores:

DESTINATARIO	CORREO ELECTRÓNICO
LISSETH DEL CARMEN VASQUEZ PEÑALOZA	lisseth9306@gmail.com
MINISTERIO DE CIENCIAS TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	notificacionesjudiciales@minciencias.gov.co
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	notificacionesjudiciales@correo.unicordoba.edu.co oip@correo.unicordoba.edu.co contacto@correo.unicordoba.edu.co
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR	notificacionesjudicialesbaq@unisimon.edu.co

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA

Rad. No.080013110001-2026-00-169-00

Accionante: LISSETH DEL CARMEN VASQUEZ PEÑALOZA

Accionado: MINISTERIO DE CIENCIAS TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y Otros

Por medio del presente le comunico a usted que este Juzgado en **AUTO** de la fecha resolvió:

"PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la acción de tutela presentada por LISSETH VASQUEZ PEÑALOZA por la presunta vulneración al derecho fundamental de IGUALDAD, LIBERTAD DE APRENDIZAJE, DEBIDO PROCESO, EDUCACIÓN contra la UNIVERSIDAD DE CORDOBA, MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN.

SEGUNDO: VINCULAR a la acción constitucional a todos los aspirantes de la convocatoria 35 SGR.

TERCERO: ORDÉNESE al MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN, a que, de manera inmediata, una vez sean notificados de este proveído, publiquen la presente acción de tutela en la página oficial de la entidad con el fin de que sea de conocimiento de todos los aspirantes de la convocatoria 35 SGR., para que acudan a este proceso si consideran que la decisión puede tener efectos para su participación en el concurso de selección.

CUARTO: ORDÉNESE al MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN a que, de manera inmediata, una vez sean notificados de este proveído, notifiquen de la presente acción a todos los ciudadanos que se encuentran aspirando a la convocatoria 35 SGR. Una vez cumplidos los ordenamientos de los numerales 2 de esta providencia, el MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN deberá allegar el informe respectivo a este despacho, donde acredite que cumplió con la carga impuesta por esta agencia judicial.

QUINTO: VINCULAR a las entidades UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR

SEXTO: CONCEDER a las vinculadas el término de dos (2) días para que, si a bien lo tienen, informen lo relacionado con los hechos referidos en la presente acción constitucional.

SEPTIMO: NEGAR medida provisional.

Dirección: Calle 40 No.44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico

PBX: 605 3885156 Ext. 1050 www.ramajudicial.gov.co

Cel. 323-5964249

Email: famcto01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla - Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

OCTAVO: Los memoriales referentes a la acción constitucional a debe enviarse por el correo electrónico famcto01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co canal digital habilitado para dicho fin...”

Cordialmente,

EVELIN DE JESUS GARCIA ADUEN
SECRETARIA

Dirección: Calle 40 No.44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico
PBX: 3885156 Ext. 1050 www.ramajudicial.gov.co
Cel. 323-5964249
Email: famcto01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico. Colombia

